

**RESUELVE:**

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país, al señor W. Quezada, debiendo efectuar su regreso por el puerto de Puerto Plata.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Diciembre de 1894; año 51 de la Independencia y 32 de la Restauración.

**U. HEUREAUX.**

**Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Lluberes.**

**Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.**

---

**Núm. 3481.—RESOLUCION del P. E. permitiendo el regreso á la Patria, por el puerto de Puerto Plata, al expulso Sr. Juan A. Jimenez.**

**Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.**

Considerando: que el señor Juan A. Jiménez, que se encuentra expulso en Cabo Haitiano, ha solicitado salvo-conducto para regresar al país;

Vista la 23ª atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

**RESUELVE:**

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país, al señor Juan A. Jimenez, debiendo efectuar su regreso por el puerto de Puerto Plata.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Diciembre de 1894; año 51 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

---

Núm. 3482.—CONTRATO celebrado entre el Ministro de Fomento y Obras Públicas—en representación del Gobierno—y el Sr. Eduardo Ricart—en representación del Sr. Federico Hohlt—para la construcción de un depósito de carbón en la orilla izquierda del río Ozama.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas.

Entre el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, de una parte y el Sr. Eduardo Ricart, en representación del Señor Federico Hohlt, de otra, han convenido y pactado lo siguiente:

1º El Señor Federico Hohlt se compromete á construir en la orilla izquierda del río Ozama en el sitio designado por el Gobierno un depósito de carbón, de maderas de pichipine y techado de zinc, de igual capacidad al que en la actualidad posee el Estado en la orilla derecha del mismo río, en condiciones de solidez y durabilidad perfectas.

2º El Gobierno cede al Señor Federico Hohlt, en pago de esta construcción un cuadro de terreno sito entre el depósito de dicho Sr. Hohlt y la Comandancia de Puerto, que mide veinte y siete piés de frente por sesenta y ocho de fondo.

Hecho por duplicado en Santo Domingo, á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas,  
CORDERO.

Federico Hohlt.